



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ORGAZ

Este Ayuntamiento pretende establecer, por un lado, el cambio de nombre de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas a denominarse ahora Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de la piscina municipal de Orgaz y, por otro lado, proceder a una actualización de sus correspondientes tarifas para adaptarlas a la moneda actual en euros.

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP–, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, debe sustanciarse una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la actualización de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación de servicios de la piscina municipal de Orgaz, la siguiente memoria:

I. ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Orgaz cuenta con una Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas del año 1992. Es por ello, que se procede a su actualización que permita contemplar el uso de la piscina municipal de Orgaz.

II. PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

Con la aprobación de la presente actualización el Ayuntamiento de Orgaz pretende actualizar las tarifas del uso de la piscina municipal adaptándolas a la moneda oficial en euros y no en pesetas.

III. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN

La aprobación de la actualización de la Ordenanza Fiscal de la tasa por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas es necesaria para poder regular el uso de las instalaciones de la piscina municipal de Orgaz en la moneda oficial de euros.

IV. OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Ofrecer el servicio de estas instalaciones a todas aquellas personas a cabo actividades de tiempo libre en la piscina municipal de Orgaz.

V. POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

No se han detectado soluciones alternativas regulatorias o no regulatorias que puedan sustituir los efectos de la Ordenanza que se pretenden aprobar.

Durante el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el sitio web municipal y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: concejalia@ayto-orgaz.es.

Orgaz 22 de enero de 2018.–El Alcalde, Tomás Villarrubia Lázaro.

N.º I.-460